

Programan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC001Rs | <p>Esta UGA tiene el 35.5 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos. El 1.8 % de la superficie de la unidad está cubierta por política de aprovechamiento agropecuario, orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios correspondientes a la misma. El 15.8 % de la superficie de la UGA se destina a preservar la vegetación nativa existente y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos dados actuales.</p> <p>Hay 115 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF se podrá realizar cambio de uso de suelo en 2 ha para uso turístico campestre, y 7 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales.</p> <p>En TPF se podrán destinar 2 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 130 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC002Ap | <p>Esta UGA tiene el 44.3 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos; el 47.4 % de su superficie está destinada a actividades agropecuarias, con una política que se orienta hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 2.8 % de la superficie de la UGA está cubierta por política de preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes.</p> <p>Hay 77 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 1 ha podrá destinarse a uso turístico campestre, y 4 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos y el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales.</p> <p>En TPF se podrán destinar 2 ha al sector turístico campestre. Asimismo, 51 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC003Ap | <p>Esta UGA tiene el 23 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos. El 37.5 % de la superficie de la UGA, destinada a aprovechamiento agropecuario, se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 27.9 % de la superficie de la UGA se destina a preservar la vegetación natural, permitiendo los usos consuntivos presentes, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala". En preservación hay 2,336 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF). En TF 25 ha podrán cambiar su uso a turístico campestre, y 143 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos y el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales.</p> <p>En TPF se podrán destinar 65 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 308 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC004Pt | <p>Esta UGA, con más del 50 % de su superficie con fragilidad ambiental alta, tiene el 66.8 % de su territorio en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos. El 23.5 % de su superficie en política de aprovechamiento agropecuario se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 2.7 % de la superficie de la UGA está cubierta por política de preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes. Esta UGA tiene 160 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación.</p> <p>En TF podrán destinarse únicamente una hectárea a uso turístico campestre, y otra hectárea al sector de infraestructura, para la actualización y/o ampliación de caminos, como para el desarrollo de la infraestructura forestal que faciliten su acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Además, podrá realizarse cambio de uso de suelo en TPF a turístico campestre en 6 hectáreas. Asimismo, 239 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC005Pt | <p>Esta UGA, con más del 50 % de su superficie con fragilidad alta o muy alta, tiene el 52.9 % de su territorio en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de Aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos y su programa de aprovechamiento vigente. El 9.2 % de la superficie de la UGA se destina a la preservación de la vegetación natural y los ecosistemas presentes, permitiendo los usos consuntivos actuales.</p> <p>De las 72 ha de terrenos forestales en preservación, 0.5 ha podrá cambiar su uso a turístico campestre, y 3 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos y el desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Asimismo, 4 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC006Pt | <p>Esta UGA tiene el 54.1 % de su territorio en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos y su programa de aprovechamiento vigente. El 3.1 % de su superficie se destina a política de aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad y el 9.9 % a preservación de la vegetación natural, permitiendo los usos consuntivos presentes. Más del 50 % de la UGA está categorizada con fragilidad alta o muy alta, por lo que de las 318 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) de la UGA, en TF solo 2 ha podrá realizarse cambio de uso de suelo a turístico campestre, y en 11 ha a infraestructura, para la actualización y/o ampliación de caminos, como para el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Además, podrá realizarse cambio de uso de suelo en TPF a turístico campestre en 3 hectáreas. Asimismo, 52 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

Programan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC007Ap | <p>Esta UGA tiene el 16.4 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el decreto del Área Estatal de Protección Hidrológica Cerro Viejo-Chupinaya Los Sabinos y su programa de aprovechamiento vigente. El 24.8 % de la UGA, destinada a aprovechamiento agropecuario, se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios ecológicos establecidos. El 29.6 % de la superficie de la UGA se destina a preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes. Tiene 456 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 5 ha podrán destinarse a uso turístico campestre, y 29 ha a la actualización y/o ampliación de caminos e infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 5 ha a uso turístico campestre, y 5 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 165 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC008Pt | <p>Esta UGA tiene el 38.6 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 18.6 % de la UGA, donde se desarrollan actividades agropecuarias, se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 15.8 % de la superficie de la UGA se destinará a preservar la vegetación natural existente, permitiendo los usos consuntivos presentes. En la misma hay 163 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 2 ha podrán cambiar a uso turístico campestre, y 7 ha al sector de infraestructura, para la actualización y/o ampliación de caminos que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 4 ha a uso turístico campestre, y 3 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 89 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC009Pt | <p>Esta UGA tiene el 44.3 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 30.9 % de la superficie de la UGA, con política de aprovechamiento agropecuario, se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 7.2 % de la superficie de la UGA está destinada a preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes. En la misma, hay 117 ha de terrenos forestales (TF) en preservación, de las cuales 2 ha podrán cambiar a uso turístico campestre, y 9 ha podrán destinarse al sector de infraestructura, para la actualización y/o ampliación de caminos, como para el desarrollo de la infraestructura forestal que faciliten su acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Asimismo, 128 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC010Pt | <p>Esta UGA tiene el 72.1 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 0.2 % de la superficie de la UGA está destinada al aprovechamiento agropecuario y se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 23.0 % de la superficie de la UGA está destinada a preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes. Más del 50 % de la UGA está categorizada con fragilidad alta o muy alta, por lo que de las 482 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF 1 ha podrá cambiar a uso turístico campestre, y 9 ha podrán destinarse al sector de infraestructura, para la actualización y/o ampliación de caminos que faciliten el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Además, podrá realizarse cambio de uso de suelo en TPF a turístico campestre en 13 hectáreas.</p> |
| RC011Ap | <p>Esta UGA tiene el 43.9 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El resto de su superficie, el 41.3 % de la UGA, está destinada a aprovechamiento agropecuario y orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 3.1 % de la superficie de la UGA se destinará a preservar los ecosistemas naturales que no están protegidos, permitiendo los usos consuntivos presentes. En esta superficie, con 134 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF), en TF 1 ha podrá cambiar a uso de suelo turístico campestre y 5 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos y para el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá realizar el cambio de uso de suelo hacia el turístico campestre en 7 ha. Asimismo, 140 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC012Ap | <p>Esta UGA tiene el 41.7 % de su superficie protegida, misma que seguirá los lineamientos del Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 41.1 % de la superficie de la unidad se destina al aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos. El 1.8 % de la superficie de la UGA se destina a la preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes; de las 23 ha de terrenos preferentemente forestales (TPF) existentes en preservación, se podrá realizar cambio de uso de suelo en 2 hectáreas de terreno preferentemente forestal a uso turístico campestre. Asimismo, 167 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|--|
| RC013Ap | <p>Esta UGA tiene el 30.5 % de su superficie protegida, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 42.5 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y el 16.5 % se destina a preservación de la vegetación natural y los ecosistemas asociados, permitiendo los usos consuntivos presentes. Hay 648 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 7 ha podrán cambiar su uso a turístico campestre, y 43 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos y el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 13 hectáreas a uso turístico campestre y 1 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 72 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC014Pt | <p>El 62.4 % de la UGA seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. La actividad agropecuaria que se da en la UGA se orientará hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad.</p> <p>El 32.6 % de la superficie de la UGA se destina a preservación de los recursos naturales, permitiendo los usos consuntivos presentes; esta UGA tiene más del 50 % de su superficie con fragilidad alta o muy alta, por lo que de las 291 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF 0.5 ha podrá cambiar el uso de suelo a turístico campestre, y 1.5 ha podrán destinarse a la actualización y/o ampliación de caminos, y el desarrollo de infraestructura forestal que facilite la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 12 ha a uso turístico campestre.</p> |
| RC015Ap | <p>Esta UGA tiene el 30.6 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 50.1 % de su superficie en política de aprovechamiento agropecuario, orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 11.6 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, permitiendo los usos consuntivos presentes. En la misma, hay 259 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 2 ha podrán cambiar su uso a turístico campestre, y 12 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 5 ha, enfocado a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 29 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC016Pt | <p>Esta UGA, con más del 50 % de su superficie con fragilidad alta, tiene el 40.6 % de su territorio en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 21.9 % de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y el 33.2 % a la preservación de los recursos naturales; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 581 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 3 ha podrán cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 17 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 8 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 25 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC017Ap | <p>Esta UGA tiene el 15.7 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 9.8 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y 41.6 % de la superficie de la UGA a preservación, permitiendo los usos consuntivos presentes. Hay 271 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF 1 ha podrán cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 5 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales.</p> |
| RC018Ap | <p>El 6.9 % de la UGA, en política de protección, seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 57.9 % de su superficie de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables y el 16.3 % a preservación de la vegetación nativa; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 865 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 12 hectáreas se podrá realizar cambio de uso de suelo a turístico campestre y 67 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá destinar 6 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 262 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|--|
| RC019Pv | <p>Esta UGA tiene el 1.8 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 18.1 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y el 65.1 % a preservación de los recursos naturales; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. De las 962 ha de terrenos forestales (TF) en preservación, en 14 hectáreas se podrá realizar cambio de uso de suelo a turístico campestre y 81 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Asimismo, 12 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC020Ap | <p>Esta UGA tiene el 7.6 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 63.4 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y el 12.4 % a preservación; esta superficie se integrará a la propuesta de creación "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Esta UGA cuenta con 127 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 2 hectáreas se podrá realizar cambio de uso de suelo a turístico campestre y 9 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá destinar 1 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 24 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC021Ap | <p>Esta UGA tiene el 8.5 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 75.2 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables y 3.6 % a preservación; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 41 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF se podrá realizar cambio de uso de suelo en 1 ha a uso turístico campestre, y 5 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá destinar 0.5 ha a actividades extractivas o minería. Asimismo, 19 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales en preservación deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC022Ap | <p>Esta UGA tiene el 3.4 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 50.4 % de la unidad se destina a actividades agropecuarias, con una práctica orientada hacia técnicas más sustentables a través de los criterios establecidos. El 22.0 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se destina a preservación, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos dados actuales. En esta UGA hay 1034 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 11 ha a turístico campestre, y 65 para infraestructura que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá destinar 26 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 105 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC023Ap | <p>Casi toda la superficie de esta unidad (92 %) se destina al aprovechamiento agropecuario, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, por otro lado, el 5 % la UGA se destina a la preservación de los ecosistemas, permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 17 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 2 ha podrá realizarse cambio de uso de suelo para uso turístico campestre o para la actualización y/o ampliación de caminos y desarrollo de la infraestructura forestal detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá destinar 0.5 ha a actividades extractivas o minería. Asimismo, 5 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC024Ap | <p>El 30.7 % de su superficie de la UGA se encuentra en política de protección y seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiri-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 57.2 % de la unidad se destina a actividades agropecuarias, orientando la actividad hacia prácticas más sustentables, y el 4.3 % a preservación, manteniendo y conservando la vegetación nativa presente. Esta UGA cuenta 119 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) preservadas. En TF podrá realizarse cambio de uso de suelo en 1 ha a uso turístico campestre, y 6 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 4 hectáreas a uso turístico campestre. Asimismo, 128 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

Programan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC025Ap | <p>Esta UGA tiene el 5.3 % de su superficie en política de protección, misma que seguirá los lineamientos establecidos en el Programa de aprovechamiento del Área Estatal de Protección Hidrológica Sierra Cóndiro-Canales Cerro San Miguel Chiquihuitillo. El 74.0 % de su superficie es para aprovechamiento agropecuario, orientado hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 11.8 % de la superficie de la UGA se destina a preservación; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 468 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 7 ha podrán cambiar su uso a turístico campestre, y 42 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 20 ha a uso turístico campestre y 5 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 30 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC026Ap | <p>La mayor parte de la cobertura de suelo de esta UGA se destina a aprovechamiento agropecuario (72.5 %) orientando la actividad hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. Por otro lado, el 16.5 % de la unidad se destina a preservación de la vegetación nativa y ecosistemas presentes; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. En esta superficie de preservación, de las 81 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) de la UGA, en TF 1 ha podrá cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 8 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 2 ha a uso turístico campestre y 1 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 6 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC027Ap | <p>Esta UGA tiene el 2.0 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 68.6 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, destinando su actividad hacia prácticas más sustentables y el 23.1 % a preservación de la vegetación nativa y los recursos naturales; esta superficie se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. En esta superficie de preservación, hay 602 ha de terrenos forestales (TF) en los cuales se podrá realizar cambio de uso de suelo de 9 ha para uso turístico campestre y de 51 ha para la actualización y/o ampliación de caminos que faciliten el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Asimismo, 66 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC028Ap | <p>La mayor parte de la cobertura de suelo de esta UGA (79.7 %) se destina a aprovechamiento agropecuario orientando la actividad hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 8.6 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se destinará a la preservación de los recursos naturales presentes y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. De esta superficie de preservación, de las 68 ha de terrenos forestales (TF) existentes, se podrá realizar cambio de uso de suelo en 2 ha a uso turístico campestre, y 9 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. Asimismo, 11 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC029Ap | <p>Esta UGA tiene el 15.2 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 28.3 % de la UGA, destinada al aprovechamiento agropecuario, se orienta a prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 20.3 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, destinada a preservación, y a ser integrada en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. En esta superficie de preservación, existen 598 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF). En TF, 7 ha se podrá realizar cambio de uso de suelo a turístico campestre y 42 podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 5 ha a uso turístico campestre, y 5 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 93 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC030Ap | <p>El 97.4 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario y la actividad se orienta hacia practicas más sustentables a través de los criterios determinados para la unidad. La zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces queda protegida para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas.</p> |

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC031Ap | <p>El 94.3 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario y la actividad se orienta hacia practicas más sustentables a través de los criterios determinados para la unidad. La zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces (4.2 % de la superficie de la UGA) queda protegida para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas.</p> |
| RC032Ap | <p>El 90.1 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario y la actividad se orienta hacia practicas más sustentables a través de los criterios determinados para la unidad. La zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces queda protegida para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. De las 10 ha de terrenos forestales (TF) en preservación, se podrá realizar cambio de uso de suelo de 0.5 ha para uso turístico campestre y 1.5 ha para el desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales.</p> |
| RC033Ap | <p>El 51.2 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario y la actividad se orienta hacia practicas más sustentables a través de los criterios determinados para la unidad. La zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces queda protegida para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. Asimismo, el 48.8 % de la UGA se encuentra en política de restauración como área de amortiguamiento entre el Lago de Chapala y la superficie con actividad agropecuaria, con criterios determinados para permitir la sustentabilidad económica y ambiental. Específicamente, 167 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC034Pv | <p>Esta UGA tiene el 4.7 % de su superficie en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces y para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 23.1 % de su superficie se destina a política de aprovechamiento agropecuario con una actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 62.6 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Hay 2,434 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 26 ha a uso turístico campestre y de 152 ha para el desarrollo de la infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 60 ha a uso turístico campestre y 4 a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 36 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC035Ap | <p>Esta UGA tiene el 25.2 % de su superficie en política de protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces y del Lago de Chapala para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 57.4 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario y la actividad se orienta hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad.</p> |
| RC036Pv | <p>El 2.8 % de la superficie de la UGA corresponde a la protección de la vegetación nativa en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 17.3 % de su superficie se destina al aprovechamiento agropecuario, y la actividad se orienta hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 71.6 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Existen 1,393 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 12 ha podrán cambiar su uso a turístico campestre, y 67 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 55 ha a uso turístico campestre e infraestructura, y 5 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 6 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

Programan de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de Chapala

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC037Pv | <p>El 3.1 % de la superficie UGA corresponde a vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces y el Lago de Chapala para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuencas. El 26.3 % de la unidad se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables. El 60.8 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. La UGA cuenta con 3,366 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales en preservación. En TF, 36 ha podrán cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 205 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 90 ha a uso de suelo a turístico campestre e infraestructura, y 4 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 327 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC038Pv | <p>Esta UGA tiene el 5.3 % de su superficie con vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 3.8 % de su superficie se destina a aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 82.8 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, permitiendo los usos consuntivos presentes. Hay 3,877 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación. En TF, 12 ha podrán cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 67 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 300 hectáreas a uso turístico campestre e infraestructura forestal y 8 para actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 233 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC039Pv | <p>Esta UGA tiene el 4.3 % de su superficie con vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces y del lago para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 10.4 % de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables. El 70.1 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la superficie de la UGA se encuentra con fragilidad alta o muy alta, de las 2,903 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF se podrá realizar cambio de uso de suelo en 19 ha a turístico campestre, y en 110 ha para la actualización y/o ampliación de caminos, como para el desarrollo de la infraestructura forestal que faciliten su acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, así como la que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 15 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 102 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC040Pv | <p>El 5.8 % de la superficie de la UGA se destina a aprovechamiento agropecuario con una actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 92.4 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la unidad está considerada con fragilidad alta o muy alta, de las 2,160 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 14 ha a turístico campestre, y 82 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 10 ha a uso turístico campestre, y 1 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 28 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC041Pv | <p>El 4.3 % de la UGA se encuentra cubierta por vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 5.2 % de la superficie de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 80.6 % de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la UGA es considerada frágil ambientalmente, de las 1,966 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF se podrá realizar cambio de uso de suelo en 10 ha a turístico campestre, y 57 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 25 ha a uso turístico campestre y 5 ha a actividades extractivas, refiriéndose únicamente a bancos de material. Asimismo, 74 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC042Pv | <p>El 3.8 % de la UGA se encuentra cubierta por vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 4.9 % de la superficie de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 78.8 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la UGA es considerada frágil ambientalmente, de las 1,013 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF, 5 ha podrán pasar a turístico campestre, y 29 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 16 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 8 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |

| Clave POER | Lineamiento Ecológico |
|------------|---|
| RC043Pv | <p>El 3.0 % de la UGA se encuentra cubierta por vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 14.5 % de la superficie de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 70.9 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la UGA es considerada frágil ambientalmente, de las 2,602 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 18 ha para uso turístico campestre y de 103 ha para el desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 9 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 87 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC044Pv | <p>El 4.5 % de la UGA se encuentra cubierta por vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 22.3 % de la superficie de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 67.8 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la UGA es considerada frágil ambientalmente, de las 1,545 ha de terrenos forestales (TF) y terrenos preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF se podrá realizar cambio de uso de suelo de 11 ha a turístico campestre, y de 64 ha para el desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 1 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 42 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC045Pv | <p>El 10.7 % de la UGA se encuentra cubierta por vegetación nativa protegida en la zona de protección hidrológica del Lago de Chapala y la zona federal de los cauces para garantizar los servicios ambientales y la hidrodinámica de las cuenca. El 22.0 % de la superficie de la UGA se destina al aprovechamiento agropecuario, actividad orientada hacia prácticas más sustentables a través de los criterios establecidos en la unidad. El 49.3 % de la superficie de la UGA está cubierta por vegetación nativa, misma que se preservará, y se integrará en la propuesta de creación de "El Anillo Verde del Lago de Chapala", permitiendo los usos consuntivos presentes. Teniendo en cuenta que más del 50 % de la UGA es considerada frágil ambientalmente, de las 2,103 ha de terrenos forestales (TF) y preferentemente forestales (TPF) en preservación, en TF, 12 podrán cambiar su uso de suelo a turístico campestre, y 69 ha podrán destinarse al desarrollo de infraestructura forestal que facilite el acceso para la detección de incendios y enfermedades forestales, para la actualización y/o ampliación de caminos, o para aquella que se considere de utilidad pública, sin perjuicio de la conservación de los recursos naturales. En TPF se podrán destinar 23 ha a uso turístico campestre. Asimismo, 153 ha de terrenos forestales y preferentemente forestales, deberán restaurarse y recuperarse aquellas coberturas que presenten algún tipo de degradación.</p> |
| RC046Pt | <p>LINEAMIENTO DEL LAGO DE CHAPALA</p> |